

I. MODIFICACIONES AL GASTO PÚBLICO, APLICACIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES, DONATIVOS OTORGADOS, SUBSIDIOS OTORGADOS Y OTROS CONCEPTOS DE GASTO

1. En términos de lo dispuesto en los artículos 58, penúltimo párrafo, y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se informa sobre las adecuaciones presupuestarias que en su conjunto observaron variaciones superiores al 5 por ciento del presupuesto total, durante el periodo enero-junio de 2024.

Adecuaciones presupuestarias superiores a 5% Enero-junio de 2024 (Millones de pesos)

Ramo / Entidad / Unidad Responsable				Aprobado Anual	Modificado Anual a	Variación % ^{2/}
				(1)	Enero-junio 1/	(3) = (2/1)
Programable						
Ramos Autónomos						
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones					
	Sector central					
	000	Sector central		1,680.0	2,283.0	35.9
Ramos Administrativos						
02	Oficina de la Presidencia de la República					
	Sector central					
	000	Sector central		924.1	791.2	-14.4
4	Gobernación					
	Sector central					
	000	Sector central		5,733.5	6,474.2	12.9
	Órganos Desconcentrados					
	K00	Instituto Nacional de Migración		1,897.7	4,803.0	-0-
	N00	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados		51.2	93.9	83.5
	P00	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes		77.4	41.5	-46.4
	Q00	Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales		35.2	72.0	-0-
	Entidades paraestatales					
	E2D	Talleres Gráficos de México		0.0	200.0	n.a.
05	Relaciones Exteriores					
	Sector central					
	000	Sector central		9,509.4	11,445.6	20.4
	Órganos Desconcentrados					
	K00	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo		403.7	440.3	9.1
06	Hacienda y Crédito Público					
	Sector central					
	000	Sector central		4,719.0	7,549.1	60.0
	Órganos Desconcentrados					
	A00	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales		128.7	273.2	-0-
	B00	Comisión Nacional Bancaria y de Valores		1,683.4	2,572.7	52.8
	C00	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas		247.3	892.2	-0-
	D00	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro		222.3	427.0	92.1
	H00	Agencia Nacional de Aduanas de México		1,989.3	3,401.5	71.0
	Entidades paraestatales					
	HAS	Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios		0.0	55.0	n.a.
7	Defensa Nacional					
	Sector central					
	000	Sector central		116,704.1	152,806.6	30.9
	Entidades paraestatales					
	H0C	Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.		15,172.8	8,878.9	-41.5
	H0M	Tren Maya, S.A. de C.V.		125,937.3	10,102.0	-92.0
	HZK	Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V.		119.7	1,353.3	-0-
8	Agricultura y Desarrollo Rural					
	Órganos Desconcentrados					
	G00	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera		110.0	102.6	-6.7

Adecuaciones presupuestarias superiores a 5%

Enero-junio de 2024

(Millones de pesos)

Ramo / Entidad / Unidad Responsable			Aprobado	Modificado	Variación % ^{2/1}
			Anual	Anual a Enero-junio	
			(1)	(2)	(3) = (2/1)
Entidades paraestatales					
	RJL	Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables	553.0	512.2	-7.4
9	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes				
	Sector central				
	000	Sector central	75,287.8	59,683.6	-20.7
	Órganos Desconcentrados				
	E00	Agencia Federal de Aviación Civil	712.0	762.6	7.1
	Entidades paraestatales				
	J4Q	Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	149.5	467.2	-0-
	JZN	Agencia Espacial Mexicana	72.9	67.2	-7.9
	KDH	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	274.7	0.0	n.a.
	KDN	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	1,500.0	0.0	n.a.
10	Economía				
	Sector central				
	000	Sector central	2,249.2	2,121.1	-5.7
11	Educación Pública				
	Órganos Desconcentrados				
	B01	XE-IPN Canal 11	634.1	694.3	9.5
	K00	Universidad Abierta y a Distancia de México	334.2	430.1	28.7
	L00	Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros	1,062.0	612.3	-42.3
	Entidades paraestatales				
	MAR	Fondo de Cultura Económica	149.1	174.8	17.3
	L6J	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	3,686.0	6,355.4	72.4
	L8G	Educal, S.A. de C.V.	0.0	40.9	n.a.
	MDA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	1,869.3	2,024.4	8.3
	MDE	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	210.9	422.1	-0-
	MGJ	Universidad de las Lenguas Indígenas de México	0.0	6.7	n.a.
12	Salud				
	Sector central				
	000	Sector central	30,813.9	18,084.3	-41.3
	Órganos Desconcentrados				
	E00	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	82.0	87.6	6.9
	I00	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	115.9	122.8	6.0
	K00	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	551.9	497.1	-9.9
	L00	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	2,538.0	1,588.3	-37.4
	O00	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	1,398.9	887.8	-36.5
	Q00	Centro Nacional de Trasplantes	29.8	31.4	5.6
	R00	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	14,121.6	5,098.9	-63.9
	S00	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	928.6	1,222.0	31.6
	V00	Comisión Nacional de Bioética	35.9	39.6	10.4
	Entidades paraestatales				
	M7A	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	1,939.4	0.0	n.a.
	NAW	Hospital Juárez de México	2,447.5	2,646.3	8.1
	NBB	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	1,796.1	1,967.6	9.6
	NBD	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	5,241.5	5,612.4	7.1
	NBG	Hospital Infantil de México Federico Gómez	2,186.0	2,307.3	5.6
	NBQ	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	1,520.9	0.0	n.a.
	NBR	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	964.9	0.0	n.a.
	NBS	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	1,282.9	0.0	n.a.
	NBT	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	1,004.1	0.0	n.a.
	NBU	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	1,825.9	0.0	n.a.
	NCA	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	1,972.1	2,074.7	5.2
	NCD	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	1,919.7	2,642.1	37.6
	NCE	Instituto Nacional de Geriátria	89.2	109.6	22.9
	NCG	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	2,640.0	2,918.2	10.5
	NCH	Instituto Nacional de Medicina Genómica	236.4	259.1	9.6

Adecuaciones presupuestarias superiores a 5%
Enero-junio de 2024
(Millones de pesos)

Ramo / Entidad / Unidad Responsable		Aprobado	Modificado	Variación
		Anual	Anual a	% ^{2/}
		(1)	Enero-junio 1/	(3) = (2/1)
			(2)	
	NHK Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	5,078.1	4,497.6	-11.4
13	Marina			
	Sector central			
	000 Sector central	50,694.8	53,657.9	5.8
	Entidades paraestatales			
	AYH Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	17,133.9	3,563.6	-79.2
	J2P Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.	0.0	1,420.2	n.a.
	J3C Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.	31.2	477.4	-o-
	J3G Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.	0.0	2,411.0	n.a.
	J3L Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.	3,925.4	10,673.0	-o-
	KDH Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	0.0	274.6	n.a.
	KDN Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	0.0	1,500.0	n.a.
14	Trabajo y Previsión Social			
	Entidades paraestatales			
	VUY Instituto Mexicano de la Juventud	129.1	121.4	-5.9
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano			
	Sector central			
	000 Sector central	5,880.7	7,815.0	32.9
	Órganos Desconcentrados			
	B00 Registro Agrario Nacional	835.5	953.3	14.1
	Entidades paraestatales			
	QCW Comisión Nacional de Vivienda	4,848.7	5,227.8	7.8
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales			
	Órganos Desconcentrados			
	B00 Comisión Nacional del Agua	62,674.6	57,505.1	-8.2
	E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	896.1	957.8	6.9
	F00 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	983.5	1,235.8	25.7
	Entidades paraestatales			
	RHQ Comisión Nacional Forestal	2,672.2	2,955.2	10.6
18	Energía			
	Órganos Desconcentrados			
	A00 Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	115.7	128.3	10.8
	Entidades paraestatales			
	TOO Instituto Mexicano del Petróleo	0.0	270.8	n.a.
	TOU Litio para México	9.8	14.3	46.7
20	Bienestar			
	Órganos Desconcentrados			
	L00 Instituto Nacional de la Economía Social	243.8	224.5	-7.9
	Entidades paraestatales			
	VQZ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	411.3	366.5	-10.9
	VRW Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	37.1	34.4	-7.2
21	Turismo			
	Entidades paraestatales			
	W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo	866.7	123,240.4	-o-
	W3S FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	137.1	119.1	-13.1
	W3X FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.	0.0	7,505.9	n.a.
27	Función Pública			
	Sector central			
	000 Sector central	1,636.6	2,252.9	37.7
36	Seguridad y Protección Ciudadana			
	Sector central			
	000 Sector central	3,310.0	2,999.6	-9.4
	Órganos Desconcentrados			
	B00 Servicio de Protección Federal	2,208.7	4,154.3	88.1
	C00 Coordinación Nacional Antisecuestro y Delitos de Alto Impacto	78.3	171.2	-o-
	E00 Centro Nacional de Prevención de Desastres	81.4	106.3	30.7
	F00 Centro Nacional de Inteligencia	2,984.3	3,173.0	6.3
	H00 Guardia Nacional	70,767.4	33,930.3	-52.1
38	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación			
	Entidades paraestatales			

Adecuaciones presupuestarias superiores a 5%
Enero-junio de 2024
 (Millones de pesos)

Ramo / Entidad / Unidad Responsable		Aprobado	Modificado	Variación
		Anual	Anual a	% ^{2/}
		(1)	Enero-junio 1/	(3) = (2/1)
			(2)	
	90X Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	25,722.4	28,555.0	11.0
45	Comisión Reguladora de Energía			
	Sector central			
	000 Sector central	285.5	449.0	57.3
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos			
	Sector central			
	000 Sector central	247.6	715.6	-0-
47	Entidades no Sectorizadas			
	Entidades paraestatales			
	AYG Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	195.3	17.0	-91.3
	AYI Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	846.7	794.0	-6.2
	AYM Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	136.9	119.3	-12.9
	AYN Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación	665.7	613.6	-7.8
	AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	128,623.9	197,389.7	53.5
48	Cultura			
	Sector central			
	000 Sector central	3,986.6	4,246.4	6.5
	Órganos Desconcentrados			
	D00 Instituto Nacional de Antropología e Historia	8,006.6	6,317.3	-21.1
	E00 Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	3,631.1	3,910.7	7.7
	I00 Instituto Nacional del Derecho de Autor	78.4	70.4	-10.2
	J00 Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México	37.6	35.7	-5.1
	Entidades paraestatales			
	L3N Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	30.4	43.2	41.9
	L6U Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	104.6	96.6	-7.6
	L8G Educal, S.A. de C.V.	42.2	21.3	-49.4
	L8P Estudios Churubusco Azteca, S.A.	28.1	24.3	-13.5
	L9Y Fideicomiso para la Cineteca Nacional	49.9	124.7	-0-
	MDB Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	79.1	74.1	-6.4
	MHL Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	149.9	140.3	-6.4
	VZC Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	135.4	128.4	-5.1
	Empresas Productivas del Estado			
52	Petróleos Mexicanos			
	Empresas Productivas del Estado			
	TYT Pemex Consolidado	481,464.3	638,835.8	32.7

Nota: Los porcentajes pueden variar debido al redondeo de las cifras.

1/ Corresponde al saldo registrado en cada periodo en el sistema establecido en el artículo 10, fracción IV, inciso b), del Reglamento de la LFPRH.

2/ Se obtiene al sumar o restar al presupuesto aprobado el monto de las adecuaciones correspondiente al periodo que se reporta, y el resultado (presupuesto modificado), se compara en términos porcentuales con el presupuesto aprobado.

-0-: mayor de 100 por ciento.

n.a.: no aplicable.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (LIF2024) y la LFPRH, a continuación, se presenta la información preliminar de los ingresos al cierre del primer semestre de 2024 conforme a la clasificación que permite determinar la aplicación, en su caso, de los ingresos excedentes con respecto al pronóstico de los ingresos contenidos en el artículo 1 de la LIF2024.

Ingresos presupuestarios, enero-junio 2024 ^{1/}
(Millones de pesos)

	LIF 2024	Observado ^{p./}	Diferencia
TOTAL	3,765,297.2	3,818,769.7	53,472.5
Artículo 10 - LIF 2024	101,367.2	54,467.7	-46,899.5
Artículo 12 - LIF 2024	0.0	1,506.7	1,506.7
Artículo 19 - LFPRH	3,663,930.0	3,762,795.3	98,865.3
Fracción I ^{2/}	2,699,310.0	2,647,867.9	-51,442.1
Tributarios	2,521,105.9	2,525,558.7	4,452.8
ISR	1,454,064.2	1,436,647.3	-17,416.9
IVA	629,543.4	670,870.9	41,327.5
IEPS	339,710.7	311,798.2	-27,912.5
Importación	45,918.0	59,060.1	13,142.1
Otros	51,869.6	47,182.2	-4,687.4
No tributarios	178,204.1	122,309.2	-55,894.8
Derechos	35,303.0	34,622.6	-680.4
Por el uso o aprovechamiento de bienes	29,066.7	28,253.5	-813.2
Servicios que presta el Estado	6,236.3	5,819.8	-416.5
Otros Derechos	0.0	0.1	0.1
Accesorios	0.0	494.6	494.6
Derechos no comprendidos	0.0	54.6	54.6
Productos	4,651.0	6,596.0	1,945.0
Aprovechamientos	2,373.1	1,804.0	-569.1
Remanente del FMP para cubrir el gasto público	135,877.0	79,286.7	-56,590.3
Fracción II - Ingresos con destino específico	15,830.2	95,793.8	79,963.6
Impuestos con destino específico	3,870.2	3,555.8	-314.4
Contribuciones de mejoras	18.3	0.0	-18.3
Derechos no petroleros con destino específico	15.4	40,663.0	40,647.6
Productos con destino específico	30.0	1,357.5	1,327.5
Aprovechamientos con destino específico	838.4	39,159.6	38,321.2
Transferencias del FMP	11,057.9	11,057.9	0.0
Fracción III - Ingresos de entidades	948,789.8	1,019,133.6	70,343.8
PEMEX	432,024.5	455,479.5	23,455.1
CFE	214,475.5	237,321.8	22,846.3
IMSS	276,722.9	297,811.6	21,088.7
ISSSTE	25,566.9	28,520.6	2,953.7

p./ Cifras preliminares.

^{1/} Ingresos excedentes calculados de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.^{2/} Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en las fracciones II y III del artículo 19, y 93 de la LFPRH.

En lo que se refiere a su aplicación, se informa lo siguiente:

- Los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos por concepto de: a) participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica; b) de desincorporaciones distintos de entidades paraestatales; c) otras recuperaciones de capital, y d) otros aprovechamientos, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 12 de la LIF2024, se podrán destinar a lo que establece la misma.
- De acuerdo con lo que establece el artículo 19, fracción II, de la LFPRH, con cargo a los ingresos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, se podrán autorizar ampliaciones a los presupuestos de las dependencias que los generen, hasta por el monto de los ingresos excedentes obtenidos.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, fracción III, de la LFPRH, los excedentes de ingresos propios de las entidades se destinarán a las mismas, hasta por los montos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En lo que se refiere a los ingresos excedentes de la fracción I del artículo 19 y 93 de la LFPRH, se señala que los excedentes que resulten deberán destinarse, en primer

término, a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, la insuficiencia del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para la atención de desastres naturales y el incremento en los apoyos a las tarifas eléctricas respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2024, así como las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21, fracción I de la LFPRH; el remanente se destinará a los fondos de estabilización. Conforme a esto, al cierre del primer semestre de 2024, no se generaron ingresos excedentes distintos de los previstos en las fracciones II y III del artículo 19, y del 93, de la LFPRH.

Ingresos excedentes fracción I, artículo 19 y 93 de la LFPRH, enero-junio 2024
 (Millones de pesos)

I. Ingresos excedentes brutos	-51,442.1
II. Disponibles para distribuir	0.0

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19, último párrafo, de la LFPRH, se presentan los ingresos excedentes autorizados:

Ingresos excedentes autorizados
Enero-junio de 2024
 (Pesos)

Ramo/Entidad	Importe
Total	44,157,988,592
4 Gobernación	4,282,292,312
Sector Central	4,282,292,312
5 Relaciones Exteriores	2,304,319,870
Sector Central	2,304,319,870
6 Hacienda y Crédito Público	4,245,613,659
Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos	69,066,003
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	144,621,460
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	1,217,341,409
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	659,899,406
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	410,210,579
Servicio de Administración Tributaria	331,908,073
Agencia Nacional de Aduanas de México	1,412,566,729
8 Agricultura y Desarrollo Rural	437,405,159
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	437,405,159
9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	358,452,082
Sector Central	241,112,088
Dirección General de Autotransporte Federal	12,977,145
Instituto Mexicano del Transporte	9,931,520
Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	94,431,329
10 Economía	22,552,665
Dirección General de Minas	22,552,665
11 Educación Pública	237,293,147
Instituto Politécnico Nacional	234,913,310
XE-IPN Canal 11	2,379,837
12 Salud	459,593,093
Sector Central	160,602,000
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	298,991,083
13 Marina	554,565,418
Sector Central	554,565,418
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	668,713,538
Sector Central	80,321,891
Comisión Nacional del Agua	300,000,000
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	83,841,284
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	149,283,328
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	55,267,035
18 Energía	192,067,220
Sector Central	192,067,220
23 Provisiones Salariales y Económicas	24,397,732,871

Ingresos excedentes autorizados Enero-junio de 2024 (Pesos)

Ramo/Entidad	Importe
Unidad de Política y Control Presupuestario	24,397,732,871
27 Función Pública	629,778,165
Unidad de Administración y Finanzas	629,778,165
36 Seguridad y Protección Ciudadana	1,946,276,024
Servicio de Protección Federal	1,946,276,024
38 Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	171,571,636
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	171,571,636
41 Comisión Federal de Competencia Económica	18,297,645
Comisión Federal de Competencia Económica	18,297,645
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	602,957,621
	602,957,621
45 Comisión Reguladora de Energía	1,778,583,643
Unidad de Administración y Finanzas	1,778,583,643
46 Comisión Nacional de Hidrocarburos	468,222,415
Unidad de Administración y Finanzas	468,222,415
48 Cultura	381,700,410
Instituto Nacional de Antropología e Historia	337,817,322
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	41,423,503
Instituto Mexicano de Cinematografía	2,459,585

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20, fracción II de la LFPRH, se presentan los ingresos excedentes informados por los Poderes y Entes Autónomos:

Ingresos excedentes informados Enero-junio de 2024 (Pesos)

Poder / Ente autónomo / Entidad	Importe
Total	14,452,255,856
01 Poder Legislativo	787,566,153
H. Cámara de Diputados	201,745,102
Auditoría Superior de la Federación	556,841,272
H. Cámara de Senadores	28,979,779
03 Poder Judicial	251,180,036
Suprema Corte de Justicia de la Nación	2,805,902
Consejo de la Judicatura Federal	248,374,134
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	
22 Instituto Nacional Electoral	749,218,449
32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa	17,705,839
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	11,436,815
40 Instituto Nacional de Estadística y Geografía	143,734,140
41 Comisión Federal de Competencia Económica ^{1/}	21,716,145
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	610,898,595
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos	
49 Fiscalía General de la República	237,244,422
50 Instituto Mexicano del Seguro Social	11,621,555,261

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

^{1/}Incluye ingresos excedentes por derechos, art. 77 y 77A de la Ley Federal de Derechos.

Fuente: Poderes Legislativo y Judicial, entes autónomos e Instituto Mexicano del Seguro Social.

4. Durante el segundo trimestre de 2024, el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) registró entradas por 8 mil 664 millones de pesos, derivadas de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo por 6 mil 111 millones de pesos e ingresos por productos financieros por 2 mil 553 millones de pesos. Por otra parte, se registraron salidas por 0.3 millones de pesos para el pago de honorarios al fiduciario. Se observó una variación cambiaria de 118 millones de pesos. Con lo anterior, el saldo del FEIP al segundo trimestre de 2024 se ubicó en 49 mil 304 millones de pesos. El

estado de cuenta en moneda nacional al cierre del segundo trimestre de 2024 presentó un saldo de 47 mil 653 millones de pesos, y el estado de cuenta en moneda extranjera un saldo de 91 millones de dólares americanos. En relación con la reserva a que hace referencia el artículo 19 de la LFPRH, y en términos del artículo 12 del Reglamento de la LFPRH, el saldo al periodo de enero-junio de 2024 se calcula en 31 mil 411 millones de pesos.

Saldo del FEIP, 2023 - 2024
(Millones de pesos)

Concepto	Monto
I. Saldo al cierre de 2023	40,523.6
II. Entradas en 2024	8,663.6
1. Intereses	2,552.5
2. Aportaciones	6,111.0
A. Transferencia del FMP	6,111.0
III. Salidas	0.3
IV. Variación cambiaria	117.7
V. Saldo al 30 de junio de 2024	49,304.5

En cumplimiento a lo establecido en el artículo Primero de la LIF2024, se presenta la evolución del precio del petróleo observado respecto del cubierto mediante la Estrategia de Coberturas Petroleras para 2024.

Precio el petróleo, 2024 ^{*/}
(Dólares por barril)

	Cubierto ^{**/}	Observado	Dif.
Mezcla mexicana	61.9	72.7	10.8

^{*/} Corresponde a flujo de efectivo, es decir, al promedio diciembre 2023-mayo 2024.

^{**/} Corresponde al precio cubierto con la totalidad de la estrategia de Coberturas Petroleras 2024, la cual consistió en la contratación de instrumentos financieros.

Fuente: Boletín de estadísticas petroleras de Pemex.

5. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Décimo Primero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, que se relaciona con lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 (LIF 2024), se informa sobre los recursos concentrados en la Tesorería de la Federación, y su correspondiente destino:

**Recursos previstos en el artículo séptimo transitorio de la LIF
Enero-junio de 2024**
(Millones de pesos)

Monto	Destino	Recuperaciones de recursos derivados del Séptimo transitorio de la LIF 2024
3,868.9	782.6	Adquisición de enseres domésticos por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, para apoyar y mitigar la situación de emergencia de las personas afectadas por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes por el paso del Huracán Otis.

Nota: Al cierre del segundo trimestre del año, se encuentran pendientes de asignación 3,086.3 millones de pesos.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, párrafo noveno, de la LIF 2024, se presentan los ingresos generados por aprovechamientos en el concepto de otros, autorizados a las dependencias.

Ingresos excedentes, aprovechamientos, otros (1o.6.61.22.04)

Enero-junio de 2024

(Pesos)

Ramo	Denominación	Importe
Total		8,330,277,014
4	Gobernación	51,381,952
6	Hacienda y Crédito Público	143,794,674
9	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	13,934,149
11	Educación Pública	1,848,488
12	Salud	160,602,000
13	Marina	469,249,041
18	Energía	192,067,220
23	Provisiones Salariales y Económicas	4,972,110,000
36	Seguridad y Protección Ciudadana	1,857,067,075
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	468,222,415

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se informa sobre las adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades, correspondientes al periodo enero-junio de 2024.

Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación

Enero-junio de 2024

(Pesos)

Ramo Ori-gen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
TRASPASOS ENTRE RAMOS - AUTORIZADOS				
9	2024-9-KDH-46	91,654,814	13	Con fundamento en los artículos 1, 13, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 93, fracción I y 99 de su Reglamento, en el Acuerdo para el traspaso de recursos presupuestarios entre los Ramos 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y 13 Marina de fecha 02 de enero de 2024, celebrado por las Secretarías de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SCT) y de Marina (SEMAR), así como en el ACUERDO por el que se agrupan al sector coordinado por la Secretaría de Marina, las entidades paraestatales denominadas "Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México", S.A. de C.V.; "Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México", S.A. de C.V., y "Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", S.A. de C.V. (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), el 8 de agosto del año 2023, se solicita la autorización de la presente adecuación presupuestaria que considera un traspaso de recursos de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales entre ramos del presupuesto aprobado a la Unidad Responsable KDH, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., (GACM), en esta Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al presupuesto del Ramo 13 Marina por un importe de \$91,654,814.00 (Noventa y un millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.), a fin de dar cumplimiento al citado ACUERDO. Es de señalar que la SICT y GACM -cada una en el ámbito de sus atribuciones-, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el D.O.F., el 19 de noviembre de 2019, a los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F., el 18 de septiembre de 2020; así como en el artículo 9 del Decreto de PEF 2024, referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria. El presente movimiento presupuestario no afecta las metas aprobadas para el presente ejercicio fiscal y es de carácter regularizable.
9	2024-9-KDH-139	183,060,511	13	Con fundamento en los artículos 1, 13, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 93, fracción I y 99 de su Reglamento; Acuerdo de traspaso de recursos del capítulo 1000 Servicios Personales y plazas presupuestarias del Ramo 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes al Ramo 13 Marina, en cumplimiento al Acuerdo por el que se agrupan al Sector Coordinado por la Secretaría de Marina, las entidades paraestatales denominadas "Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México", S.A. de C.V.; "Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México", S.A. de C.V., y "Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", S.A. de C.V., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del 2023, se solicita la autorización de la presente adecuación presupuestaria que considera un traspaso de recursos del capítulo 1000 Servicios Personales entre ramos del presupuesto aprobado a la Unidad Responsable KDH, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., (GACM) en el presente ejercicio fiscal 2024, en esta Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al presupuesto del Ramo 13 Marina por un importe de \$183,060,511.00 (Ciento ochenta y tres millones sesenta mil quinientos once pesos 00/100 M.N.), a fin de dar cumplimiento al citado ACUERDO. Es de señalar que la SICT y GACM -cada una en el ámbito de sus atribuciones-, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2019, a los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 18 de septiembre del 2020; así como en el artículo 9 del Decreto de

Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Enero-junio de 2024 (Pesos)

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
9	2024-9-KDH-1482	1,500,000,000	13	<p>PEF 2024, referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria. El presente movimiento presupuestario no afecta las metas aprobadas para el presente ejercicio fiscal y es de carácter regularizable.</p> <p>Con fundamento en los artículos 1, 13, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 93, fracción I y 99 de su Reglamento, en el Acuerdo para el traspaso de recursos presupuestarios entre los Ramos 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y 13 Marina de fecha 02 de enero de 2024, celebrado por las Secretarías de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y de Marina (SEMAR), así como en el ACUERDO por el que se agrupan al sector coordinado por la Secretaría de Marina, las entidades paraestatales denominadas "Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México", S.A. de C.V.; "Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México", S.A. de C.V. (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del año 2023, se solicita la autorización de la presente adecuación presupuestaria que considera un traspaso de recursos de los capítulos 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles y 6000 Inversión Pública y 7000 Provisiones para erogaciones especiales, entre ramos del presupuesto aprobado a la Unidad Responsable KDN Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V., (KDN), en esta Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al presupuesto del Ramo 13 Marina por un importe de \$1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), a fin de dar cumplimiento al citado ACUERDO. Es de señalar que la SICT y AICM -cada una en el ámbito de sus atribuciones-, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2019, a los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 18 de septiembre del 2020; así como en el artículo 9 del Decreto del PEF 2024, referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria. El presente movimiento presupuestario no afecta las metas aprobadas para el presente ejercicio fiscal y es de carácter regularizable.</p>
12	2024-12-513-1	451,815,328	47	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9, y 13, 15 fracción III y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1,2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57 y 58 fracción I, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8°, 9 fracción I, 10 fracción I y II inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I, 94, 95, 99, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado el 11 de octubre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación; así como al Acuerdo de traspaso de Presupuesto de la partida 12201 Remuneraciones al personal eventual entre el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo IMSS-Bienestar y la Secretaría de Salud, en su Carácter de Coordinadora de Sector, en lo sucesivo Salud, suscrito el 29 de Diciembre de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) solicita adecuación presupuestaria con número 4, por la cantidad de \$ 451,815,328.00 para realizar la transferencia del presupuesto de la partida 12201 Remuneraciones al personal eventual de la UR 160 Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) que coordina los Hospitales Regionales de Alta Especialidad del Bajío, de la Península de Yucatán, Oaxaca e Ixtapaluca al IMSS Bienestar (Ramo 47) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar continuidad a la contratación de personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines de carácter eventual, para la atención de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2. La DGRHO y la CCINSHAE, se comprometen a observar las disposiciones normativas que correspondan e indican que no se afectan las metas.</p>
12	2024-12-510-12	546,797,176	47	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9, 13 y 15 fracción III y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1,2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57 y 58 fracción I, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8°, 9 fracción I, 10 fracción I y II inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I, 94, 95, 99, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado el 11 de octubre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); ACUERDO por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicadas en el DOF el 16 de octubre de 2023, así como al Acuerdo de traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente, entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, en lo sucesivo "HRAEO", el organismo público descentralizado servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo IMSS-Bienestar y la Secretaría de Salud, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, suscrito el 29 de diciembre de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) solicita adecuación presupuestaria con número 21, por la cantidad de \$546,797,176.00 para realizar la transferencia del presupuesto de diversas partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, en lo sucesivo "HRAEO" del Ramo 12 al IMSS Bienestar del Ramo 47 previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar continuidad a la transferencia de plazas del personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, en lo sucesivo "HRAEO" al IMSS-Bienestar. Cabe señalar que la DGRHO menciona que el HRAEO cuenta con la aprobación de su Junta de Gobierno para realizar adecuaciones a su presupuesto. La DGRHO y el HRAEO, se comprometen a observar las disposiciones normativas que correspondan e indican que no se afectan las metas.</p>
12	2024-12-510-13	797,589,883	47	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9, 13 y 15 fracción III y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1,2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57 y 58 fracción I, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;</p>

Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Enero-junio de 2024 (Pesos)

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
				1, 2, 7 fracción II, 8°, 9 fracción I, 10 fracción I y II inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I, 94, 95, 99, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado el 11 de octubre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); ACUERDO por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicadas en el DOF el 16 de octubre de 2023, así como al Acuerdo de traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente, entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, en lo sucesivo "HRAEPY", el organismo público descentralizado servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo ¿IMSS-Bienestar¿ y la Secretaría de Salud, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, suscrito el 29 de diciembre de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) solicita adecuación presupuestaria con número 22, por la cantidad de \$797,589,883.00 para realizar la transferencia del presupuesto de diversas partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán (HRAEPY) del Ramo 12 al IMSS Bienestar del Ramo 47 previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar continuidad a la transferencia de plazas del personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán (HRAEPY) al IMSS-Bienestar. Cabe señalar que la DGRHO menciona que el HRAEPY cuenta con la aprobación de su Junta de Gobierno para realizar adecuaciones a su presupuesto. La DGRHO y el HRAEPY, se comprometen a observar las disposiciones normativas que correspondan e indican que no se afectan las metas.
12	2024-12-510-17	652,612,679	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9, 13 y 15 fracción III y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1,2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57 y 58 fracción I, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8°, 9 fracción I, 10 fracción I y II inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I, 94, 95, 99, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado el 11 de octubre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); ACUERDO por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicadas en el DOF el 16 de octubre de 2023, así como al Acuerdo de traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente, entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, en lo sucesivo "HRAEI", el organismo público descentralizado servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo "IMSS-Bienestar" y la Secretaría de Salud, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, suscrito el 29 de diciembre de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) solicita adecuación presupuestaria con número 42, por la cantidad de \$652,612,679.00 para realizar la transferencia del presupuesto de diversas partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI) del Ramo 12 al IMSS Bienestar del Ramo 47 previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar continuidad a la transferencia de plazas del personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI) al IMSS-Bienestar. Cabe señalar que la DGRHO menciona que el HRAEI cuenta con la aprobación de su Junta de Gobierno para realizar adecuaciones a su presupuesto. La DGRHO y el HRAEI, se comprometen a observar las disposiciones normativas que correspondan e indican que no se afectan las metas.
12	2024-12-510-24	367,901,836	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9, 13 y 15 fracción III y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1,2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57 y 58 fracción I, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8°, 9 fracción I, 10 fracción I y II inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I, 94, 95, 99, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado el 11 de octubre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); ACUERDO por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicadas en el DOF el 16 de octubre de 2023, así como al Acuerdo de traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente, entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria ¿Bicentenario 2010¿, en lo sucesivo "HRAEV", el organismo público descentralizado servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo ¿IMSS-Bienestar¿ y la Secretaría de Salud, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, suscrito el 29 de diciembre de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) solicita adecuación presupuestaria con número 23, por la cantidad de \$367,901,836.00 para realizar la transferencia del presupuesto de diversas partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" (HRAEV) del Ramo 12 al IMSS Bienestar del Ramo 47 previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar continuidad a la transferencia de plazas del personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" (HRAEV) al IMSS-Bienestar. Cabe señalar que la DGRHO menciona que el HRAEV cuenta con la aprobación de su Junta de Gobierno para realizar adecuaciones a su presupuesto. La DGRHO y el HRAEV, se comprometen a observar las disposiciones normativas que correspondan e indican que no se afectan las metas.

Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Enero-junio de 2024 (Pesos)

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
12	2024-12-510-25	737,256,635	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9, 13 y 15 fracción III y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1,2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57 y 58 fracción I, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8º, 9 fracción I, 10 fracción I y II inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I, 94, 95, 99, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado el 11 de octubre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); ACUERDO por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicadas en el DOF el 16 de octubre de 2023, así como al Acuerdo de traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente, entre el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en lo sucesivo "HRAEB", el organismo público descentralizado servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo "IMSS-Bienestar" y la Secretaría de Salud, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, suscrito el 29 de diciembre de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) solicita adecuación presupuestaria con número 65, por la cantidad de \$737,256,635.00 para realizar la transferencia del presupuesto de diversas partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en lo sucesivo (HRAEB) del Ramo 12 al IMSS Bienestar del Ramo 47 previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar continuidad a la transferencia de plazas del personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en lo sucesivo (HRAEB) al IMSS-Bienestar. Cabe señalar que la DGRHO menciona que el HRAEB cuenta con la aprobación de su Junta de Gobierno para realizar adecuaciones a su presupuesto. La DGRHO y el HRAEB, se comprometen a observar las disposiciones normativas que correspondan e indican que no se afectan las metas.
12	2024-12-510-26	1,162,095,213	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9, 13 y 15 fracción III y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1,2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57 y 58 fracción I, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8º, 9 fracción I, 10 fracción I y II inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I, 94, 95, 99, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado el 11 de octubre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); ACUERDO por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicadas en el DOF el 16 de octubre de 2023, así como al Acuerdo de traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente, entre el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, en lo sucesivo "CRAEC", el organismo público descentralizado servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo "IMSS-Bienestar" y la Secretaría de Salud, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, suscrito el 29 de diciembre de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) solicita adecuación presupuestaria con número 66, por la cantidad de \$1,162,095,213.00 para realizar la transferencia del presupuesto de diversas partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAEC) del Ramo 12 al IMSS Bienestar del Ramo 47 previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar continuidad a la transferencia de plazas del personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAEC) al IMSS-Bienestar. Cabe señalar que la DGRHO menciona que el CRAEC cuenta con la aprobación de su Junta de Gobierno para realizar adecuaciones a su presupuesto. La DGRHO y el CRAEC, se comprometen a observar las disposiciones normativas que correspondan e indican que no se afectan las metas.
12	2024-12-510-35	777,339,466	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 79, por un importe de \$777,339,466.00; para transferir recursos presupuestarios del Ramo 12 Salud del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023.
12	2024-12-510-38	418,078,600	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración

Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación

Enero-junio de 2024

(Pesos)

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
				Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 50, por un importe de \$418,078,600.00; para transferir recursos presupuestarios del Ramo 12 Salud del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023.
12	2024-12-510-39	1,173,315,535	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 61, por un importe de \$1,173,315,535.00; para transferir recursos presupuestarios del Ramo 12 Salud del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023.
12	2024-12-510-40	773,822,167	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 53, por un importe de \$773,822,167.00; para transferir parte de los recursos presupuestarios del Ramo 12 Salud del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023.
12	2024-12-510-41	485,322,682	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 56, por un importe de \$485,322,682.00; para transferir recursos presupuestarios del Ramo 12 Salud del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se

Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Enero-junio de 2024
(Pesos)

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
12	2024-12-510-42	636,226,586	47	indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 59, por un importe de \$636,226,586.00; para transferir recursos presupuestarios del Ramo 12 Salud del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023.
12	2024-12-510-76	9,843,848	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 81, por un importe de \$9,843,848.00; para transferir el complemento de los recursos presupuestarios mencionados en el acuerdo de traspaso entre el Ramo 12 Salud del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y el Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023.
12	2024-12-510-1752	136,655,860	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación para transferir recursos presupuestarios, por un importe de \$136,655,859.59; la Unidad de Administración y Finanzas del ramo 12 SALUD al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos presupuestarios federales del Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) para el ejercicio fiscal 2024, firmado el 04 de marzo de 2024, dicho Acuerdo tiene por objeto el traspaso de recursos presupuestarios federales, por parte de "SALUD" al "IMSS-BIENESTAR", para el funcionamiento y operación del PNR para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito entre "LAS PARTES" de fecha 01 de marzo de 2024, a efecto de contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la salud mediante la ejecución de estudios y proyectos para la reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición, así como el equipamiento de la infraestructura de salud o unidades médicas afectadas en los municipios a que refieren las RO-PNR, numeral 4.2 de las RO-PNR, el IMSS-BIENESTAR es la instancia responsable del RO-PNR. La autorización al tramiten, no afectan las metas establecidas a la Unidad.
33	2024-33-420-49	98,532,067	47	De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b), 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de La Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$98,532,067.09, correspondiente al estado de

**Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación
Enero-junio de 2024
(Pesos)**

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
33	2024-33-420-50	209,512,196	47	<p>baja california sur del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.</p> <p>De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$209,512,196.28, correspondiente al Estado de Campeche del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.</p>
33	2024-33-420-51	118,914,681	47	<p>De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$118,914,680.91, correspondiente al Estado de Colima del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.</p>
33	2024-33-420-52	638,435,680	47	<p>De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$638,435,680.27, correspondiente al Estado de Chiapas del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.</p>
33	2024-33-420-53	542,320,683	47	<p>De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$542,320,682.65, correspondiente al Estado de Guerrero del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.</p>

Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Enero-junio de 2024 (Pesos)

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
33	2024-33-420-54	259,049,162	47	De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$259,049,161.65, correspondiente al Estado de Morelos del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-55	374,552,251	47	De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$374,552,250.73, correspondiente al Estado de Nayarit del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-56	1,345,016,932	47	De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$1,345,016,932.06, correspondiente al Estado de Puebla del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-58	339,653,683	47	De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$339,653,682.94, correspondiente al Estado de Sinaloa del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-59	343,983,966	47	De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional

**Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación
Enero-junio de 2024
(Pesos)**

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
				para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$343,983,965.66, correspondiente al Estado de Sonora del ramo 33 del programa presupuestario 1002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-60	504,288,175	47	De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$504,288,174.55, correspondiente al Estado de Tabasco del ramo 33 del programa presupuestario 1002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-61	327,103,435	47	De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$327,103,434.66, correspondiente al Estado de Tamaulipas del ramo 33 del programa presupuestario 1002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-62	279,183,775	47	De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$279,183,774.89, correspondiente al Estado de Tlaxcala del ramo 33 del programa presupuestario 1002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-63	1,184,950,624	47	De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$1,184,950,624.46 correspondiente al Estado

Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Enero-junio de 2024 (Pesos)

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
33	2024-33-420-64	455,390,598	47	de Veracruz del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR. De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$455,390,598.19, correspondiente al Estado de Zacatecas del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-65	199,714,105	47	De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$199,714,104.71, correspondiente al Estado de Quintana Roo del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.
48	2024-48-410-946	15,941,393	11	Asunto: Adecuación de traspaso entre ramos, del ramo 48 Cultura a el ramo 11 Educación. Motivación: El movimiento presupuestario le permitirá al ramo 48 Cultura transferir al 11 Educación, traspaso de recursos presupuestarios, con el propósito de dar cumplimiento al ACUERDO por el que se agrupa a la empresa de participación estatal mayoritaria Educal, S.A. de C.V. al sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2023; lo anterior en el marco del Acuerdo para el Traspaso de Recursos Presupuestarios que celebran, por una parte la Secretaría de Cultura, y por la otra parte, la SEP, celebrado el 30 de abril de 2024 (Se anexa para pronta referencia).Fundamentación: Se realiza con fundamento en los Artículos 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; lo., 3 y 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024); 1, 2,3,4,6, 7, 13, 45, 57, 58 y 61, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1, 7, 8A,9,10, 92, 93 fracción I, 94, 95, 96 y 100 de su Reglamento; 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; así como en las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2024, emitidas con el Oficio No. 411/UPCP/2024/0844 y al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente. Opinión: El presente movimiento permitirá a la Secretaría de Cultura el mejor desempeño de los objetivos de los programas presupuestarios, los cuales coadyuvan al cumplimiento de las Metas y Objetivos del Programa de Trabajo Institucional para el presente ejercicio fiscal. La Secretaría de Cultura manifiesta que dará cumplimiento a lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2024, el cual establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- Al segundo trimestre de 2024, el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) tuvo ingresos por 2,479 millones de pesos (mdp), conforme a lo siguiente:

- 1,778 mdp de la transferencia ordinaria del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 87, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH);
- 699 mdp por concepto de los rendimientos financieros generados; y,
- 2 mdp por reintegros de municipios, derivado de la determinación de la compensación anual definitiva de 2023, de conformidad con el artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b), de la LFPRH.

Los egresos fueron del orden de 1,781 mdp, por los siguientes conceptos:

- 1,778 mdp para cubrir las obligaciones a las que se refiere el artículo 1o., párrafo octavo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- 2 mdp por las compensaciones provisionales a municipios correspondientes al primer trimestre; por los meses de abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, diciembre y diferencias derivadas del cuarto trimestre de 2023; y,
- 0.8 mdp por el pago de honorarios fiduciarios y de auditoría externa.

De esta forma, el saldo en el Fideicomiso FEIEF se ubicó en 12,527 mdp. El monto de la reserva del FEIEF a la que se refieren los artículos 19, fracción IV, de la LFPRH; y 12 de su Reglamento, fue de 11,797 mdp.

9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LFPRH, se informa que en el periodo enero-junio de 2024, los recursos transferidos con cargo a las previsiones presupuestarias para la ejecución de programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales ascendieron a 7,881.5 millones de pesos (mdp), conforme a la siguiente distribución:

**Recursos transferidos para la atención de desastres
Por ramo administrativo
Enero-junio de 2024
(Millones de pesos)**

No. Ramo	Ramo Administrativo	Atención a Desastres Naturales	
		Recursos Transferidos	Estructura %
	Total	7,881.5	100.0
6	Hacienda y Crédito Público	3,388.1	43.0
7	Defensa Nacional	2,703.7	34.3
9	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	275.1	3.5
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	151.2	1.9
20	Bienestar	1,363.4	17.3

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los recursos transferidos a las dependencias federales se distribuyeron con base en los siguientes objetivos:

Recursos transferidos para la atención de desastres

Enero-junio de 2024

(Millones de pesos)

No. Ramo	Ramo Administrativo	Recursos Transferidos	Acciones
Total		7,881.5	
6	Hacienda y Crédito Público	3,388.1	Primera exhibición para la instrumentación del Bono Catastrófico 2024-2028 y contratación del Seguro para Catástrofes 2024-2025, con cobertura para daños por fenómenos naturales.
7	Defensa Nacional	2,703.7	Atención a la población en situación de emergencia por un fenómeno natural ocurrido en 2023, a través de la adquisición de suministros de auxilio y asistencia.
9	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	275.1	Acciones de reconstrucción para el sector carretero de competencia estatal y federal por eventos ocurridos en el año 2023.
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	151.2	Acciones de reconstrucción para el sector hidráulico de competencia estatal y federal por eventos ocurridos en el año 2023.
20	Bienestar	1,363.4	Atención a la población en situación de emergencia por un fenómeno natural ocurrido en 2023, a través de apoyos y asistencia.

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LFPRH, se informa sobre los recursos canalizados mediante acuerdos de ministración para contingencias o gastos urgentes de operación pendientes de regularizar.

Recursos erogados mediante acuerdos de ministración pendientes de regularizar

Enero-junio de 2024^{1/}

(Millones de pesos)

RAMO	Importe
Total	2,381.1
Ramos Administrativos	2,381.1
Gobernación	552.6
Relaciones Exteriores	361.3
Hacienda y Crédito Público	537.0
Salud	499.7
Función Pública	215.1
Seguridad y Protección Ciudadana	215.5

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

^{1/} Corresponde a las autorizaciones emitidas, en los términos de las disposiciones aplicables.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

11. En el marco de las medidas de austeridad, previstas en los artículos 61 de la LFPRH y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), se informa lo siguiente:

Ahorros obtenidos por la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria

Enero-junio de 2024

(Pesos)

	Servicios Personales	Gasto de Operación	Gasto de Inversión	Total
Total	319,092,958	428,738,104	52,126,501	799,957,563
Administración Pública Federal	27,624,430	74,831,368	45,319,022	147,774,820
Fiscales	0	915,000	0	915,000
Propios	27,624,430	73,916,368	45,319,022	146,859,820
Poderes y Entes Autónomos	291,468,528	353,906,736	6,807,479	652,182,743

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ahorros obtenidos por la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria
Recursos fiscales
Enero-junio de 2024
(Pesos)

Ramo	Servicios Personales	Gasto de Operación	Gasto de Inversión	Total ^{1/}
Total	0	915,000	0	915,000
41 Comisión Federal de Competencia Económica	0	915,000	0	915,000

1/ Las reducciones se realizaron: **Gasto de Operación.** - 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene (\$307,162), 31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo (\$306,725), 29401 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones (\$271,741), 21101 Materiales y útiles de oficina (\$17,091) y 31101 Servicio de energía eléctrica (\$12,281).

Nota: La suma por partida puede no coincidir, debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ahorros obtenidos por la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria
Recursos propios de entidades paraestatales ^{1/}
Enero-junio de 2024
(Pesos)

Ramo	Servicios Personales	Gasto de Operación	Gasto de Inversión	Total ^{2/}
Total	27,624,430	73,916,368	45,319,022	146,859,820
06 Hacienda y Crédito Público	27,624,430	67,968,370	0	95,592,800
10 Economía	0	5,947,998	45,319,022	51,267,020

1/ La acreditación de las medidas de ahorro se refleja como una mejora de los balances de operación, primario y financiero de las entidades, por lo cual no existe una reasignación en los términos de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

2/ Las reducciones se realizaron: Servicios Personales.- 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo (\$9,442,566), 15402 Compensación garantizada (\$7,475,965), 11301 Sueldos base (\$6,531,680), 13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año (\$927,854), 17101 Estímulos por productividad y eficiencia (\$637,875), 15301 Prestaciones de retiro (\$420,050), 14302 Depósitos para el ahorro solidario (\$342,223), 14401 Cuotas para el seguro de vida del personal civil (\$298,881), 14103 Aportaciones al IMSS (\$272,533), 13101 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados (\$212,939), 13201 Primas de vacaciones y dominical (\$201,305), 14202 Aportaciones al INFONAVIT (\$198,473), 15101 Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil (\$153,389), 14101 Aportaciones al ISSSTE (\$136,571) y otras partidas (\$372,126); Gasto de Operación.- 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros (\$24,275,697), 39401 Erogaciones por resoluciones por autoridad competente (\$19,035,817), 33104 Otras asesorías para la operación de programas (\$3,925,936), 34101 Servicios bancarios y financieros (\$2,527,600), 31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo (\$2,320,000), 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos (\$2,289,328), 39801 Impuesto sobre nóminas (\$1,824,070), 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos (\$1,816,200), 37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales (\$1,734,862), 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión (\$1,600,000), 33302 Servicios estadísticos y geográficos (\$1,160,000), 31701 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales (\$1,156,290), 33304 Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas (\$1,012,447), 37602 Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales (\$896,111), 49201 Cuotas y aportaciones a organismos internacionales (\$814,000), 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades (\$802,008), 32201 Arrendamiento de edificios y locales (\$548,783), 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene (\$527,185), 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos (\$512,313), 33801 Servicios de vigilancia (\$478,538), 21101 Materiales y útiles de oficina (\$462,814), 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo (\$398,120), 37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales (\$311,724), 33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades (\$296,910), 37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales (\$276,661), 31101 Servicio de energía eléctrica (\$253,340), 35901 Servicios de jardinería y fumigación (\$243,637), 44106 Compensaciones por servicios de carácter social (\$232,274), 37204 Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales (\$218,772), 32503 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos (\$215,535), 36901 Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos (\$151,425), 21401 Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos (\$133,266), 31501 Servicio de telefonía celular (\$128,825), 24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación (\$124,931), 31801 Servicio postal (\$116,663), 38501 Gastos para alimentación de servidores públicos de mando (\$112,730) y otras partidas (\$981,556); Gasto de Inversión.- 62905 Otros servicios relacionados con obras públicas (\$45,319,022).

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

12. En términos de lo dispuesto en el artículo 9, penúltimo párrafo, del DPEF 2024, se informa sobre los ahorros generados por los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, al cierre del periodo enero-junio del año en curso:

**Ahorros obtenidos por la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria
Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos
Enero-junio de 2024
(Pesos)**

Poder o ente autónomo	Servicios Personales	Gasto de Operación	Gasto de Inversión	Total ^{1/}
Total	291,468,528	353,906,736	6,807,479	652,182,743
01 Poder Legislativo	8,306,283	12,371,769	1,458,262	22,136,314
H. Cámara de Diputados	5,877,390	12,290,825	1,458,262	19,626,477
Auditoría Superior de la Federación	2,428,893	80,944		2,509,837
H. Cámara de Senadores				0
03 Poder Judicial^{1/}	255,786,395	302,260,113	751,881	558,798,389
Suprema Corte de Justicia de la Nación	123,874,714	16,490,807	689,680	141,055,201
Consejo de la Judicatura Federal	131,911,681	272,879,837		404,791,519
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación		12,889,469	62,201	12,951,670
32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal		32,800		32,800
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	728,072			728,072
40 Información Nacional Estadística y Geográfica		3,447,678		3,447,678
41 Comisión Federal de Competencia Económica		915,000		915,000
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	21,348,430	9,579,140	0	30,927,570
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos	5,299,347	2,991,094	4,597,337	12,887,777
49 Fiscalía General de la República		26,671,821		26,671,821

^{1/}No incluyen recursos concentrados en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas
Fuente: Poderes Legislativo y Judicial y Entes autónomos.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo, de la LFPRH, se presenta la información relativa a las metas de los balances de operación, primario y financiero de las entidades de control directo y de las empresas productivas del Estado:

**Metas de balance de operación, primario y financiero
En términos del artículo 22, Segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Enero-junio de 2024
(Millones de pesos)**

	Anual		Enero-junio		
	Aprobado	Modificado	Aprobado	Modificado	Ejercido
PEMEX					
Operación	288,341.2	288,341.2	117,202.9	156,300.8	122,019.9
Primario	288,341.2	288,341.2	117,202.9	156,300.8	122,019.9
Financiero	145,000.0	145,000.0	36,023.5	75,121.4	66,054.2
CFE					
Operación	-46,429.4	-46,429.4	-23,466.7	-31,101.7	11,148.1
Primario	35,152.0	35,152.0	25,482.1	17,847.1	60,096.9
Financiero	0.0	0.0	8,600.7	965.8	40,852.4
IMSS					
Operación	-768,409.9	-768,409.9	-310,431.8	-321,570.9	-262,981.8
Primario	50,000.1	50,000.1	118,003.1	106,863.9	157,548.5
Financiero	50,000.1	50,000.1	118,003.1	106,863.9	157,548.5
ISSSTE					
Operación	-371,426.5	-372,679.6	-220,994.1	-223,547.3	-198,607.4
Primario	10,349.1	9,096.0	-2,340.8	-3,593.9	20,438.7
Financiero	10,349.1	9,096.0	-2,340.8	-3,593.9	20,438.7
CONSOLIDADO					
Operación	-897,924.5	-899,177.7	-437,689.7	-419,919.1	-328,421.2
Primario	383,842.5	382,589.3	258,347.3	277,418.0	360,104.0
Financiero	205,349.2	204,096.1	160,286.6	179,357.2	284,893.8

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

14. A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 210, fracción VI, del Reglamento de la LFPRH, se informa sobre las erogaciones efectuadas por las dependencias en seguridad pública y nacional, cuya realización implica invariablemente riesgo, urgencia o confidencialidad en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, las cuales se identifican en las partidas 33701 Gastos de seguridad pública y nacional, y 55102 Equipo de seguridad pública y nacional, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

**Erogaciones en partidas para seguridad pública y nacional
Enero-junio de 2024**

(Millones de pesos)

Ramo	Importe
Total	1,144.5
Ramos Autónomos	294.2
49 Fiscalía General de la República	294.2
Ramos Administrativos	850.3
02 Oficina de la Presidencia de la República	32.7
06 Hacienda y Crédito Público	0.5
07 Defensa Nacional	84.7
13 Marina	678.7
36 Seguridad y Protección Ciudadana	53.7

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, último párrafo, del DPEF 2024, se presenta el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable de servicios personales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, correspondiente al periodo enero-junio de 2024.

**Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable
En términos del Artículo 12, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la
Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024
Enero-junio de 2024**

(Millones de pesos)

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024
		Período	Complemento	Regularizable	
	(1)	(2)	(3)	4=(2+3)	5=(4/1) %
TOTAL	1,059,679.3	2,263.0	170.2	2,433.2	0.23%
02 OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	560.7	-	-	-	-
000 Oficina de la Presidencia de la República	560.7	-	-	-	-
04 GOBERNACIÓN	4,533.2	-	-	-	-
000 Secretaría de Gobernación	1,772.0	-	-	-	-
A00 Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal	31.5	-	-	-	-
EZQ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	91.8	-	-	-	-
F00 Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	393.0	-	-	-	-
G00 Secretaría General del Consejo Nacional de Población	54.1	-	-	-	-
K00 Instituto Nacional de Migración	1,897.7	-	-	-	-
N00 Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	31.7	-	-	-	-
P00 Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	39.4	-	-	-	-

Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable
En términos del Artículo 12, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la
Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024
Enero-junio de 2024
(Millones de pesos)

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024
		Período	Complemento	Regularizable	
	(1)	(2)	(3)	4=(2+3)	5=(4/1) %
Q00 Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales	29.3	-	-	-	-
T00 Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur	65.4	-	-	-	-
V00 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	40.3	-	-	-	-
X00 Comisión Nacional de Búsqueda de Personas	86.9	-	-	-	-
05 RELACIONES EXTERIORES	5,659.5	-	-	-	-
000 Secretaría de Relaciones Exteriores	5,525.9	-	-	-	-
I00 Instituto Matías Romero	14.9	-	-	-	-
J00 Instituto de los Mexicanos en el Exterior	20.6	-	-	-	-
K00 Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	98.1	-	-	-	-
06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	19,274.7	-	-	-	-
000 Secretaría de Hacienda y Crédito Público	2,935.1	-	-	-	-
A00 Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	126.2	-	-	-	-
B00 Comisión Nacional Bancaria y de Valores	1,621.2	-	-	-	-
C00 Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	234.5	-	-	-	-
D00 Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	193.4	-	-	-	-
E00 Servicio de Administración Tributaria	11,095.9	-	-	-	-
H00 Agencia Nacional de Aduanas de México	1,861.9	-	-	-	-
G3A Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	521.3	-	-	-	-
HKA Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	685.1	-	-	-	-
07 DEFENSA NACIONAL	86,400.2	-	-	-	-
000 Secretaría de la Defensa Nacional	85,162.9	-	-	-	-
HZI Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.	464.6	-	-	-	-
H0C Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.	452.6	-	-	-	-
H0M Tren Maya, S.A. de C.V.	200.5	-	-	-	-
HZK Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V.	119.7	-	-	-	-
08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	9,619.4	88.7	6.3	95.0	0.99%
000 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	3,662.9	-	-	-	-
A1I Universidad Autónoma Chapingo	1,973.7	58.1	3.1	61.2	3.10%
AFU Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	9.0	-	-	-	-
B00 Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	741.9	-	-	-	-
C00 Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	33.6	-	-	-	-
D00 Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	76.5	0.1	0.0	0.1	0.12%
G00 Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	48.6	-	-	-	-
I00 Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	404.0	-	-	-	-
I6L Fideicomiso de Riesgo Compartido	260.7	-	-	-	-
I9H Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	25.6	-	-	-	-
I2C Colegio de Postgraduados	966.2	26.3	2.6	28.8	2.98%
I2I Comisión Nacional de las Zonas Áridas	51.9	-	-	-	-
JAC Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,181.6	1.2	0.4	1.6	0.13%
RJL Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura	183.4	3.1	0.3	3.4	1.83%
09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	11,858.4	-	-	-	-

Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable
En términos del Artículo 12, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la
Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024
Enero-junio de 2024
(Millones de pesos)

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024 5=(4/1) %
		Período	Complemento	Regularizable	
	(1)	(2)	(3)	4=(2+3)	5=(4/1) %
000 Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	4,877.0	-	-	-	-
A00 Instituto Mexicano del Transporte	109.3	-	-	-	-
C00 Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	3,179.0	-	-	-	-
D00 Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario	41.8	-	-	-	-
E00 Agencia Federal de Aviación Civil	663.9	-	-	-	-
J4Q Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	74.5	-	-	-	-
J9E Servicio Postal Mexicano	1,841.9	-	-	-	-
JZN Agencia Espacial Mexicana	40.0	-	-	-	-
KCZ Telecomunicaciones de México	847.9	-	-	-	-
KDH Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	183.1	-	-	-	-
10 ECONOMÍA	2,895.7	-	-	-	-
000 Secretaría de Economía	1,362.0	-	-	-	-
B00 Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	59.5	-	-	-	-
K2H Centro Nacional de Metrología	156.1	-	-	-	-
LAT Procuraduría Federal del Consumidor	1,063.2	-	-	-	-
LAU Servicio Geológico Mexicano	254.9	-	-	-	-
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	138,462.3	2,007.9	158.3	2,166.2	1.56%
MAR Fondo de Cultura Económica	112.6	0.7	0.1	0.9	0.79%
000 Secretaría de Educación Pública	48,765.3	371.4	24.4	395.8	0.81%
A00 Universidad Pedagógica Nacional	870.4	-	-	-	-
A2M Universidad Autónoma Metropolitana	6,410.6	209.7	20.1	229.8	3.58%
A3Q Universidad Nacional Autónoma de México	38,191.6	1,247.4	91.6	1,338.9	3.51%
B00 Instituto Politécnico Nacional	16,541.7	-	-	-	-
B01 XE-IPN Canal 11	274.8	-	-	-	-
G00 Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	8.4	-	-	-	-
K00 Universidad Abierta y a Distancia de México	279.1	-	-	-	-
L00 Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros	114.4	2.4	-	2.4	2.14%
L3P Centro de Enseñanza Técnica Industrial	339.7	-	-	-	-
L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,134.2	10.1	3.4	13.5	0.63%
L5N Colegio de Bachilleres	2,334.1	45.5	4.6	50.1	2.15%
L5X Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	1,441.6	-	-	-	-
L6H Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	169.6	-	-	-	-
L6I Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	256.0	-	-	-	-
L6J Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	154.3	-	-	-	-
L6W Consejo Nacional de Fomento Educativo	596.8	-	-	-	-
L8K El Colegio de México, A.C.	545.5	11.4	1.0	12.4	2.28%
L9T Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral	55.9	-	-	-	-
M00 Tecnológico Nacional de México	16,848.4	109.3	13.1	122.3	0.73%
MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	426.7	-	-	-	-
MDE Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	154.9	-	-	-	-
MEY Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	14.9	-	-	-	-
MGC Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	39.7	-	-	-	-

Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable
En términos del Artículo 12, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la
Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024
Enero-junio de 2024
(Millones de pesos)

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024 5=(4/1) %
		Período	Complemento	Regularizable	
	(1)	(2)	(3)	4=(2+3)	5=(4/1) %
MGH Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	873.3	-	-	-	-
O00 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	507.7	-	-	-	-
12 SALUD	38,821.9	-	-	-	-
000 Secretaría de Salud	11,712.2	-	-	-	-
E00 Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	59.4	-	-	-	-
I00 Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	76.0	-	-	-	-
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	53.3	-	-	-	-
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	141.8	-	-	-	-
M00 Comisión Nacional de Arbitraje Médico	89.7	-	-	-	-
M7A Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	1,162.1	-	-	-	-
M7F Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	363.7	-	-	-	-
M7K Centros de Integración Juvenil, A.C.	864.5	-	-	-	-
NAW Hospital Juárez de México	1,387.4	-	-	-	-
NBB Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	1,015.2	-	-	-	-
NBD Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	3,144.5	-	-	-	-
NBG Hospital Infantil de México Federico Gómez	1,413.5	-	-	-	-
NBQ Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	729.7	-	-	-	-
NBR Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	546.8	-	-	-	-
NBS Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	763.2	-	-	-	-
NBT Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	352.1	-	-	-	-
NBU Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	636.4	-	-	-	-
NBV Instituto Nacional de Cancerología	948.2	-	-	-	-
NCA Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	1,047.8	-	-	-	-
NCD Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	1,091.5	-	-	-	-
NCE Instituto Nacional de Geriátrica	51.3	-	-	-	-
NCG Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	1,402.2	-	-	-	-
NCH Instituto Nacional de Medicina Genómica	139.6	-	-	-	-
NCK Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	725.7	-	-	-	-
NCZ Instituto Nacional de Pediatría	1,358.9	-	-	-	-
NDE Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	843.6	-	-	-	-
NDF Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	1,403.3	-	-	-	-
NDY Instituto Nacional de Salud Pública	441.0	-	-	-	-
NHK Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	1,904.2	-	-	-	-
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	194.0	-	-	-	-
Q00 Centro Nacional de Trasplantes	23.5	-	-	-	-
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	55.2	-	-	-	-
S00 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	885.2	-	-	-	-
T00 Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud	33.4	-	-	-	-
V00 Comisión Nacional de Bioética	27.4	-	-	-	-

Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable
En términos del Artículo 12, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la
Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024
Enero-junio de 2024
(Millones de pesos)

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024
		Período	Complemento	Regularizable	
	(1)	(2)	(3)	4=(2+3)	5=(4/1) %
Y00 Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	1,734.3	-	-	-	-
13 MARINA	33,235.2	-	-	-	-
000 Secretaría de Marina	33,011.1	-	-	-	-
AYH Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	75.5	-	-	-	-
J3C Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.	16.3	-	-	-	-
J4V Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional	102.9	-	-	-	-
J3L Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.	29.4	-	-	-	-
14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	2,725.7	-	-	-	-
000 Secretaría de Trabajo y Previsión Social	2,006.2	-	-	-	-
A00 Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	198.0	-	-	-	-
PBE Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	404.9	-	-	-	-
PBJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	35.7	-	-	-	-
VUY Instituto Mexicano de la Juventud	80.9	-	-	-	-
15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	2,237.8	-	-	-	-
000 Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	727.3	-	-	-	-
B00 Registro Agrario Nacional	453.5	-	-	-	-
QCW Comisión Nacional de Vivienda	54.0	-	-	-	-
QDV Instituto Nacional del Suelo Sustentable	225.7	-	-	-	-
QEZ Procuraduría Agraria	777.4	-	-	-	-
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	9,455.2	5.0	-	5.0	0.05%
000 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,572.4	-	-	-	-
B00 Comisión Nacional del Agua	4,824.3	-	-	-	-
E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	692.7	-	-	-	-
F00 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	476.5	-	-	-	-
G00 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	302.4	-	-	-	-
RHQ Comisión Nacional Forestal	1,231.1	-	-	-	-
RJE Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	218.9	5.0	-	5.0	2.30%
RJJ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	136.9	-	-	-	-
18 ENERGÍA	1,650.0	-	-	-	-
000 Secretaría de Energía	542.6	-	-	-	-
A00 Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	92.5	-	-	-	-
E00 Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	67.9	-	-	-	-
TOK Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	317.8	-	-	-	-
TOQ Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	619.5	-	-	-	-
TOU Litio para México	9.8	-	-	-	-
20 BIENESTAR	7,023.6	-	-	-	-
000 Secretaría de Bienestar	6,299.7	-	-	-	-
L00 Instituto Nacional de la Economía Social	214.4	-	-	-	-
V3A Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	335.6	-	-	-	-
VQZ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	151.3	-	-	-	-

Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable
En términos del Artículo 12, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la
Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024
Enero-junio de 2024
 (Millones de pesos)

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024
		Período	Complemento	Regularizable	
	(1)	(2)	(3)	4=(2+3)	5=(4/1) %
VRW Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	22.6	-	-	-	-
21 TURISMO	843.9	-	-	-	-
000 Secretaría de Turismo	568.2	-	-	-	-
W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo	275.7	-	-	-	-
25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	50,161.3	1.0	0.3	1.3	0.00%
C00 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	50,161.3	1.0	0.3	1.3	0.00%
27 FUNCIÓN PÚBLICA	1,513.2	-	-	-	-
000 Secretaría de Función Pública	1,513.2	-	-	-	-
31 TRIBUNALES AGRARIOS	698.8	-	-	-	-
000 Tribunales Agrarios	698.8	-	-	-	-
33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	541,763.0	-	-	-	-
33 FASSA	80,072.9	-	-	-	-
33 FONE	454,187.0	-	-	-	-
33 FAETA	7,503.1	-	-	-	-
36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	39,970.7	-	-	-	-
000 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	1,204.3	-	-	-	-
B00 Servicio de Protección Federal	2,208.7	-	-	-	-
C00 Coordinación Nacional Antisecuestro	51.7	-	-	-	-
D00 Prevención y Readaptación Social	5,783.3	-	-	-	-
E00 Centro Nacional de Prevención de Desastres	77.6	-	-	-	-
F00 Centro Nacional de Inteligencia	2,254.7	-	-	-	-
G00 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	238.1	-	-	-	-
H00 Guardia Nacional	28,152.3	-	-	-	-
37 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	138.9	-	-	-	-
000 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	138.9	-	-	-	-
38 CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	7,309.2	160.5	5.2	165.7	2.27%
90A Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.	55.1	1.3	0.1	1.4	2.62%
90C Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	170.8	5.0	-	5.0	2.91%
90E Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	180.9	5.3	-	5.3	2.91%
90G CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	148.9	4.4	-	4.4	2.92%
90I Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	166.9	5.3	-	5.3	3.16%
90K Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	104.8	3.4	-	3.4	3.28%
90M Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	320.7	7.8	0.7	8.5	2.66%
90O Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	455.4	13.4	-	13.4	2.94%
90Q Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	276.5	8.8	-	8.8	3.20%
90S Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	190.4	5.7	-	5.7	2.98%
90U Centro de Investigación en Química Aplicada	174.2	5.4	-	5.4	3.10%
90W Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	278.1	6.8	0.6	7.5	2.69%
90X Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	1,785.6	-	-	-	-
90Y CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	232.7	7.5	-	7.5	3.21%
91A Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	-	0.0	-	0.0	n.a.
91C El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	281.7	7.3	0.7	8.0	2.83%
91E El Colegio de la Frontera Sur	357.8	11.7	-	11.7	3.28%
91I El Colegio de Michoacán, A.C.	134.2	3.7	0.3	4.1	3.05%

Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable
En términos del Artículo 12, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la
Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024
Enero-junio de 2024
(Millones de pesos)

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024
		Período	Complemento	Regularizable	
	(1)	(2)	(3)	4=(2+3)	5=(4/1) %
91K El Colegio de San Luis, A.C.	97.4	2.3	0.2	2.5	2.58%
91Q Instituto de Ecología, A.C.	267.8	8.3	-	8.3	3.11%
91S Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	129.5	3.4	0.3	3.8	2.90%
91U Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	293.0	7.7	0.7	8.4	2.88%
91W Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	122.7	3.7	-	3.7	3.01%
92U Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	213.4	6.3	0.6	6.8	3.20%
92W Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	501.9	14.9	-	14.9	2.98%
92Y Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	368.6	10.9	1.0	11.9	3.23%
45 COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	285.3	-	-	-	-
000 Comisión Reguladora de Energía	285.3	-	-	-	-
46 COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS	246.8	-	-	-	-
000 Comisión Nacional de Hidrocarburos	246.8	-	-	-	-
47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS	34,547.3	-	-	-	-
AYB Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	921.9	-	-	-	-
AYG Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	155.3	-	-	-	-
AYI Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	446.3	-	-	-	-
AYO IMSS Bienestar	31,705.2	-	-	-	-
AYJ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	256.7	-	-	-	-
AYL Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	103.3	-	-	-	-
AYM Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	89.5	-	-	-	-
AYN Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación	388.2	-	-	-	-
EZN Archivo General de la Nación	186.3	-	-	-	-
HHG Instituto Nacional de las Mujeres	167.3	-	-	-	-
MDL Instituto Mexicano de la Radio	127.5	-	-	-	-
48 CULTURA	7,787.7	-	-	-	-
000 Secretaría de Cultura	1,121.7	-	-	-	-
D00 Instituto Nacional de Antropología e Historia	3,505.1	-	-	-	-
E00 Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	2,709.3	-	-	-	-
F00 Radio Educación	66.9	-	-	-	-
I00 Instituto Nacional del Derecho de Autor	59.0	-	-	-	-
J00 Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México	29.4	-	-	-	-
L3N Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	16.9	-	-	-	-
L6U Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	48.9	-	-	-	-
L9Y Fideicomiso para la Cineteca Nacional	33.6	-	-	-	-
MDB Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	40.8	-	-	-	-
MDC Instituto Mexicano de Cinematografía	42.7	-	-	-	-
MHL Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	79.8	-	-	-	-
VZG Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	33.4	-	-	-	-

(*) Presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para servicios personales, sin las previsiones salariales y económicas.

Nota 1: Las sumas parciales pueden no coincidir con el total, así como los cálculos porcentuales, debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

16. A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 38 del PEF 2024, se informa de los recursos entregados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y a los Centros Públicos de Investigación, obtenidos por concepto de sanciones económicas aplicadas por el Instituto Nacional Electoral, derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos al segundo trimestre de 2024.

Ejercicio y destino de los recursos entregados al consejo nacional de humanidades, ciencias y tecnologías y a los centros públicos de investigación, obtenidos por concepto de sanciones económicas aplicadas por el Instituto Nacional Electoral
En términos del artículo 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024
Enero-junio de 2024
 (Pesos)

Entidad	Proyecto	Presupuesto		
		Asignado		Ejercido
		Capítulo de Gasto	Importe	
TOTAL			171,571,636.0	-
90X CONAHCYT				
	Los recursos autorizados por parte de la SHCP, fueron canalizados al Programa Presupuestario "F003 Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado" (PP F003 Pronaces), con el fin de apoyar proyectos de investigación humanística, científica, tecnología y de innovación.	4000	171,571,636.0	-

Nota: El monto notificado a este Consejo por el Instituto Nacional Electoral durante el periodo de los meses de enero a junio del año 2024, fue por \$221,575,272.00; de este monto, \$171,571,636.00 fue validado por la Unidad de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y posterior autorización por parte de esa Secretaría.
 Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

17. En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presenta la información que envían las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativa a los donativos otorgados, en los términos de las disposiciones aplicables, correspondiente al periodo enero-junio de 2024.

Cabe resaltar que la información que se presenta, relacionada con el otorgamiento de los donativos a los beneficiarios que se reportan, es responsabilidad única de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, únicamente es el medio para la entrega de dicha información al Congreso de la Unión.

Donativos otorgados a Asociaciones Civiles
 (Pesos)

Ramo	Dependencia /Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado Enero-junio (Pesos)
3	Total Poder Judicial				110,330,730
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Fundación UNAM, A.C.	Apoyar la operación y funcionamiento del programa de Becas de excelencia académica "Generación Igualdad de Género 2020", "Generación Gran Reforma Judicial 2021", "Generación Gran Espíritu Universitario 2022" y "Generación Independencia	48101	7,193,155 3,700,000

Donativos otorgados a Asociaciones Civiles

(Pesos)

Ramo	Dependencia /Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado Enero-junio (Pesos)
			Judicial 2023", dirigido a los estudiantes destacados de nivel de Licenciatura de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con el objeto de estimular sus esfuerzos en el estudio con resultados de excelencia, así como contribuir a su formación profesional.		
		Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C. (AMIJ)	Realizar acciones en favor del fortalecimiento y modernización de la impartición de justicia y del cumplimiento de la garantía jurisdiccional prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo particular para el cumplimiento de objetivos contenidos en el Proyecto denominado "Acciones de mejora para la Impartición de Justicia en México. Plan 2024 'Hacia una justicia digital en la función jurisdiccional en México'".	48101	3,493,155
47	Entidades no Sectorizadas				
	Instituto Nacional de las Mujeres				101,172,535
	Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,835,000
	Gobierno del Estado de Baja California		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,339,900
	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,080,000
	Poder Ejecutivo del Estado de Campeche		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,260,000
	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,240,000
	Gobierno del Estado de Colima		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,079,984
	Gobierno del Estado de Chiapas		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,641,000
	Gobierno del Estado de Chihuahua		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,153,800
	Gobierno de la Ciudad de México		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	1,611,200
	Gobierno del Estado de Durango		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	4,581,056
	Gobierno del Estado de Guanajuato		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,879,960
	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	5,165,643
	Gobierno del Estado de Hidalgo		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,020,000
	Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,064,818
	Gobierno del Estado de México		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de	48201	3,259,958

Donativos otorgados a Asociaciones Civiles

(Pesos)

Ramo	Dependencia /Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado Enero-junio (Pesos)
			los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.		
	Gobierno del Estado de Michoacán		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,120,000
	Gobierno del Estado de Morelos		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,119,993
	Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	4,585,980
	Gobierno del Estado de Nuevo León		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,034,000
	Gobierno del Estado de Oaxaca		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,429,450
	Gobierno del Estado de Puebla		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,305,000
	Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,074,915
	Gobierno del Estado libre y soberano de Quintana Roo		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,204,966
	Gobierno del Estado de San Luis Potosí		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,159,907
	Gobierno del Estado de Sinaloa		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,807,400
	Gobierno del Estado de Sonora		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,860,000
	Gobierno del Estado de Tabasco		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,109,818
	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,920,000
	Gobierno del Estado de Tlaxcala		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,990,000
	Gobierno del Estado de Veracruz		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,284,000
	Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,949,935
	Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,004,852
48	Cultura				
	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura				1,965,041

Donativos otorgados a Asociaciones Civiles
(Pesos)

Ramo	Dependencia /Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado Enero-junio (Pesos)
		Asociación Cultural "El Estanquillo", A.C.	Cooperar con el "museo del estanquillo, colección Carlos Monsiváis" en la promoción y realización de toda clase de actividades que permitan conservar e incrementar su acervo, además de fomentar estudios e investigaciones.	48101	1,965,041

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

18. En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 175 Bis, primer párrafo y 175 Ter fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presenta la información que envían las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativa a los subsidios otorgados para apoyar la operación de sociedades y asociaciones civiles, en los términos de las disposiciones aplicables, correspondiente al periodo enero-junio de 2024.

Cabe resaltar que la información que se presenta, relacionada con el monto de los recursos públicos otorgados a los beneficiarios que se reportan, es responsabilidad única de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, únicamente es el medio para la entrega de dicha información al Congreso de la Unión.

Subsidios Otorgados a Sociedades y Asociaciones Civiles
(Pesos)

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social de la Sociedad o Asociación Civil Beneficiada	Monto otorgado Enero-junio (Pesos)
	Total		616,607,559
II	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte		435,768,127
		Comité Olímpico Mexicano, A.C.	29,595,000
		Comité Paralímpico Mexicano, A.C.	111,719,414
		Federación de Artes Marciales Mixtas Equidad y Juego Limpio, A.C.	2,000,000
		Federación de Domino de la República Mexicana, A.C.	1,200,000
		Federación de Medallistas de Luchas Asociadas, A.C.	38,920,000
		Federación de Pole Sports en México, A.C.	850,000
		Federación Ecuestre Mexicana, A.C.	40,000,000
		Federación Mexicana de Aikido, A.C.	1,000,000
		Federación Mexicana de Bádminton, A.C.	3,477,878
		Federación Mexicana de Canotaje, A.C.	6,527,749
		Federación Mexicana de Charrería, A.C.	5,000,000
		Federación Mexicana de Deporte Escolar, A.C.	4,000,000
		Federación Mexicana de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral, A.C.	4,556,295
		Federación Mexicana de Deportes para Sordos, A.C.	264,147
		Federación Mexicana de Deportistas Especiales, A.C.	2,122,218
		Federación Mexicana de Disco Volador, A.C.	900,000
		Federación Mexicana de Esquí y Wakeboard, A.C.	1,318,618
		Federación Mexicana de Fisoconstructivismo y Fitness, A.C.	3,000,000
		Federación Mexicana de Fútbol Americano, A.C.	6,000,000
		Federación Mexicana de Gimnasia, A.C.	2,753,810
		Federación Mexicana de Golf, A.C.	1,308,260
		Federación Mexicana de Handball, A.C.	761,168
		Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, A.C.	2,000,000
		Federación Mexicana de Levantamiento de Pesas, A.C.	3,091,773
		Federación Mexicana de Medicina del Deporte, A.C.	7,000,000
		Federación Mexicana de Motonáuticas, A.C.	4,000,000

Subsidios Otorgados a Sociedades y Asociaciones Civiles

(Pesos)

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social de la Sociedad o Asociación Civil Beneficiada	Monto otorgado Enero-junio (Pesos)
		Federación Mexicana de Muay Thai, A.C.	1,200,000
		Federación Mexicana de Pádel, A.C.	5,000,000
		Federación Mexicana de Patines sobre Ruedas, A.C.	5,268,636
		Federación Mexicana de Polo, A.C.	23,500,000
		Federación Mexicana de Remo, A.C.	10,308,659
		Federación Mexicana de Surfing, A.C.	1,395,103
		Federación Mexicana de Tiro y Caza, A.C.	7,525,355
		Federación Mexicana de Triatlón, A.C.	4,084,225
		Federación Mexicana de Vela y Asociados, A.C.	3,057,907
		Federación Mexicana de Voleibol, A.C.	61,087,089
		Federación Mexicana del Deporte para Ciegos y Débiles Visuales, A.C.	1,274,822
		Federación Nacional de Kick Boxing México, A.C.	5,500,000
		Federación Nacional de Pesca Deportiva, A.C.	2,500,000
		Instituto del Deporte de los Trabajadores, A.C.	20,000,000
		Panathlón Distrito México, A.C.	700,000
	Secretaría de Cultura		1,824,857
		Asociación Cultural Rodas, A.C.	600,000
		Consejo de Teatro Comunitario de la Región de los Volcanes, A.C.	600,000
		Hombre Gacela Arte, Cultura y Comunidad, A.C.	24,857
		Ónix Nuevo Ensamble de México, A.C.	600,000
	Subsecretaría de Educación Media superior		6,946,576
		Centro de Educación y Capacitación para los Trabajadores, A.C.	6,946,576
	Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural		172,068,000
		Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.	118,055,000
		Universidad Obrera de México, Vicente Lombardo Toledan, A.C.	3,113,000
		Academia Mexicana de la Lengua, A.C.	9,386,000
		El Colegio Nacional, A.C.	41,514,000

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

19. Se presenta la actualización de la estimación de los Gastos Obligatorios contenidos en el Tomo I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, que se integran en términos de los artículos 41, fracción II, inciso f) de la LFPRH y 57 de su Reglamento.

Gastos obligatorios

Enero-junio 2024

(Pesos)

	Aprobado Anual	2024 Modificado Anual	Pagado P./
Total de Gastos Obligatorios	5,820,457,714,233.4	n.a.	n.a.
Total de Gastos Obligatorios con Pensiones y Jubilaciones	7,319,496,331,227.4	n.a.	n.a.
I Gasto regularizable en servicios personales, el cual comprende las percepciones ordinarias de los servidores públicos, así como las erogaciones de seguridad social y fiscales inherentes a dichas percepciones.	1,167,422,164,578.0	1,188,047,415,916.0	482,271,963,749.1
II Las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena, en los términos del artículo 2, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	137,998,952,721.4	178,352,764,557.8	85,126,899,272.5
III Las asignaciones para entidades federativas y municipios, consistentes en participaciones por ingresos federales y aportaciones federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal.	2,329,792,054,036.0	2,294,136,005,913.4	1,184,240,488,559.0
IV Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública. 1./	467,381,254,806.0	n.d.	n.d.
V Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior.	1,308,044,779,642.0	1,308,044,779,642.0	640,089,375,177.3
VI Gasto corriente aprobado para el año anterior hasta por el equivalente a un 20 por ciento con base mensual. 2./	385,047,286,626.0	n.a.	n.a.
VII Erogaciones para cubrir indemnizaciones y obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente hasta por el monto que corresponda ejercer en dicho	5,964,732,153.0	8,500,150,409.8	6,045,320,215.9

Gastos obligatorios
Enero-junio 2024
(Pesos)

	Aprobado Anual	2024 Modificado Anual	Pagado ^{p./}
año, que se determine conforme al artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.			
VIII Erogaciones por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, en términos del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	593,407,786.0	852,400,373.1	484,129,668.0
IX Previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres, el Fondo de Desastres y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas a que se refiere el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. ^{3./}	18,213,081,885.0	13,472,904,782.9	-
X Otras erogaciones determinadas en cantidad específica en las leyes.	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	1,499,038,616,994.0	1,498,986,335,301.6	690,264,557,448.9

n.d.: No disponible.

n.a.: No aplicable.

p./ Cifra preliminar del presupuesto pagado.

1./ La información del Anexo de Finanzas Públicas número III de este informe no es comparable con las obligaciones contractuales plurianuales consideradas en los Gastos Obligatorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, presentadas en este reporte, en virtud de que en ese Anexo se incluyen los compromisos plurianuales vinculados a los recursos propios de las entidades de control indirecto, lo anterior en congruencia con lo establecido en el artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2./ No aplica en virtud de que el gasto corriente aprobado para el año anterior hasta por el equivalente a un 20 por ciento con base mensual corresponde al cálculo de un porcentaje realizado sobre un monto total.

3./ Durante el ejercicio fiscal, los recursos asignados al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) son transferidos a los ramos presupuestarios encargados de dar atención de las necesidades relacionadas con las afectaciones derivadas de la ocurrencia de desastres naturales.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

20. El avance físico-financiero de los proyectos de inversión aprobados para el ejercicio fiscal 2024, se presenta en el Anexo XIX de este informe.

Para la interpretación de dicha información es importante considerar que se presentan casos que comprenden un proceso de ejecución mayor a un año, por lo que los avances físicos reportados pueden ser menores o no coincidir estrictamente con la tendencia reportada en el ejercicio financiero. Debe considerarse que los datos financieros corresponden al periodo enero-junio de 2024, mientras que los avances físicos, a la ejecución de cada proyecto en su totalidad.

21. La información correspondiente al ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales que ejercen las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la LFPRH; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 6, fracción VIII, del PEF 2024, se presenta en el Anexo XXI de este informe.

Cabe destacar que la información que se presenta en el Anexo XX corresponde a la registrada en el sistema de información respectivo a la fecha de corte prevista, conforme a las disposiciones establecidas.